

00107320

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3959

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8098

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: viernes, 07 de diciembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 07 de diciembre de 2018 10:08

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>ADJUDICADOR</u>					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
<u>ADJUDICATARIO</u>					
Natural	1306375617	ALONZO LUCAS BLANCA GLADYS	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

miércoles, 17 de octubre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara.



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
5050622000	07/12/2018 10:14.01	68982	197,24 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de la parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 14,90m.- Callejón público, Atrás: 14,90m.- Alonzo Velez Carlos Porfirio; Costado Derecho: 13,26m.- Alonzo Lucas Marisol Estrellita; Costado Izquierdo: 13,26m - Alonso Veliz Lisandro Manuel.- AREA TOTAL: 197,24 m2

Dirección del Bien: Sitio San Juan

Superficie del Bien: 197,24 m2.

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

5.- Observaciones:

ADJUDICACION

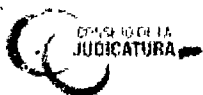
El lote de terreno ubicado en el Sitio San Juan de la parroquia Manta del cantón Manta. AREA TOTAL 197,24 m2

* La presente adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-003-000005392

00107321



20181308003P02351

PROTOCOLIZACIÓN 20181308003P02351

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE OCTUBRE DEL 2018, (14:09)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALONZO LUCAS BLANCA GLADYS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306375617

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





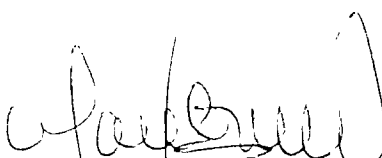
00107322



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, se debe Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora **BLANCA GLADYS ALONZO LUCAS**, de estado civil soltera, portadora de la cedula de ciudadanía 130637561-7, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sitio San Salvador de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 14,90m.- Callejón público; **Atrás:** 14,90m.-Alonso Velez Carlos Porfirio; **Costado Derecho:** 13,26m.-Alonso Lucas Marisol Estrellita; **Costado Izquierdo:** 13,26m.- Alonso Veliz Lisandro Manuel.- **Área Total:** 197,24m², de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 048-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 31 de julio del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

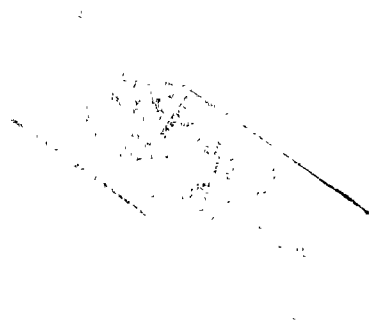
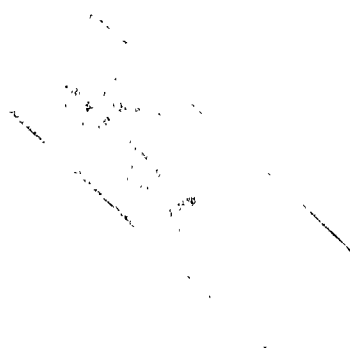

Abg. María Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Mania](#) [@MunicipioManta](#)
[fb.com/MunicipioManta](#) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

1000 1000 1000



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 154749

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0154749

No. Electrónico: 60850

Fecha: 24 de agosto de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 5-05-06-22-000

Ubicado en: SAN JUAN DE MANTA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 197,24 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2554,22
CONSTRUCCIÓN: 16933,19
19487,41

Son: DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 048-2018 -ALC-M- JOZC. SAN MATEO.

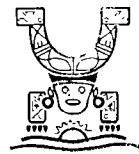


Impreso por: MARIS REYES 24/08/2018 10:53:18

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123102



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

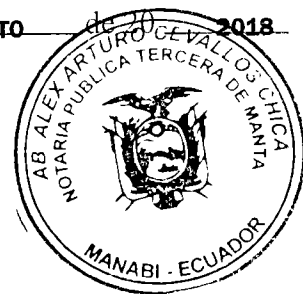
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA ..

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ 24 de _____ AGOSTO de 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
5050622000 SAN JUAN DE MANTA

Manta, veinte y cuatro de Agosto del dos mil diesiocho



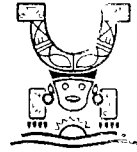
CANCELADO



1000

1

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº-

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneiente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA
ubicada SAN JUAN DE MANTA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$2554.22 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES 22/100.
CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

DANIEL SALDARRIAGA



05 DE OCTUBRE DEL 2018

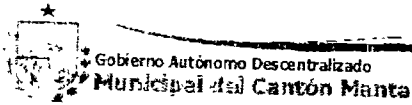
Manta, _____

Director Financiero Municipal



00107326

No. 36692



COMPROBANTE DE PAGO

05/10/2018 16 04 31

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una asentura pública de TRAMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CANTIA DE \$2554 22 CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		5-05-06-22-000	197,24	19487,41	376919	36692

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	SAN JUAN DE MANTA	Impuesto principal	12,77
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	3,83
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	16,60
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	16,60
2300191604	ALONSO ALCIVAR RAFAEL IGNACIO	SITIO SAN JUAN DE MANTA, TRAS ESCUELA CARABOBO	SALDO	0,00

EMISION: 05/10/2018 16:04:28 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

LO ENMENDADO VALE
ALONZO LUCAS BLANCA GLADYS
C.I 1306375617

*ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.	
Código de Verificación (CSV)	
T863193334	
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR	



00107327



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000110356

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

RAZÓN SOCIAL: SAN JUAN DE MANTA

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

588111

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

06/09/2018 16:29:18

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 05 de diciembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





Manta

00107328



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 048-ALC-M-JOZC-2018.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SITIO "SAN JUAN" DE MANTA
DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 048-JOZC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS BLANCA GLADYS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

1



Manta

00107329



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 048-JOZC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS BLANCA GLADYS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterly Zambrano Vera.

2



00107330

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

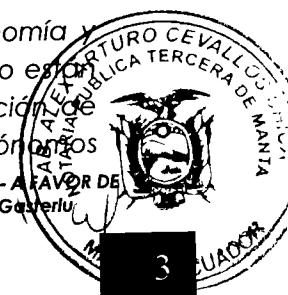
Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

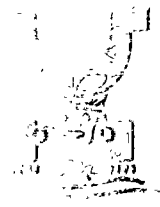
Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 048-JOZC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS BLANCA GLADYS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasparlu Zambrano Vera.





00107331



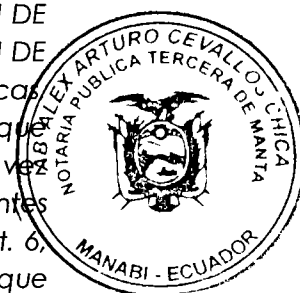
descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, la señora Alonzo Lucas Blanca Gladys, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130637561-7, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 330-B-DPOT-JZO-2017, de fecha junio 01 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene una construcción de H.A., y techo de H.A. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código A-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 14,90m – Callejón público; Atrás: 14,90m – Alonzo Vélez Carlos Porfirio; Costado Derecho: 13,26m – Alonzo Lucas Marisol Estrellita; Costado Izquierdo: 13,26m – Alonso Veliz Lisandro Manuel. Área Total: 197,24m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 048-JOZC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS BLANCA GLADYS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterly Zambrano Vera.



00107332

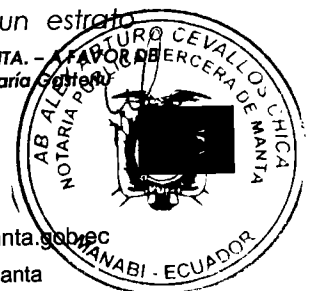
establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del Sr. ALONZO LUCAS BLANCA GLADYS que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-051, de fecha 17 de enero del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisado la coordenada en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el sitio San Juan, de la parroquia Manta, a nombre de la posesionaria Sra. Alonzo Lucas Blanca Gladys, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 5050622000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$15,00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0716 de fecha junio 27 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta, adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, Técnico de Fiscalización de la Dirección de Obras Públicas del GADM Manta, de fecha 19 de enero de 2018, el mismo que en su parte pertinente informa: De acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con la solicitante Sra. Alonzo Lucas Blanca Gladys, pudimos constatar que posee un lote de terreno, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: San Juan. Parroquia: Manta. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: Una planta. Cubierta: Dipanel. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección in situ se constató que el bien está en posesión del solicitante y no afectar la trama urbana del sector.

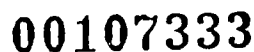
Que, mediante Informe Socio-Económico No. I-GTH-BECQ-2018-223, de fecha 07 de mayo de 2018 emitido por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz – Trabajadora Social, en atención a la solicitud presentada por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub Procurador Síndico Municipal, mediante memorando N°: M-DGJ-AAV-2018-515 Informa: El jueves 26 de abril del presente me trasladé al sitio San Juan de Manta, para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. El análisis técnico menciona que, habiendo realizado la visita a la señora Alonzo Lucas Blanca Gladys con C.I. # 1306375617, quien reside en sitio San Juan de Manta, de la parroquia Manta se constata que su núcleo familiar está conformado por su hijo, y su nuera; ella comenta que se encuentra delicada de salud, que tiene artrosis y problemas en su rodilla. Con relación a las condiciones de la vivienda, la casa donde actualmente habita es una villa de hormigón armado, techo de zinc, piso de cemento, dos cuartos, un baño, cocina y una sala, cuentan con pocos enseres de un hogar, se puede evidenciar un estrato

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 048-JOYC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS BLANCA GLADYS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. Maria Zambrano Vera.



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-38, de fecha 5 de julio del 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-AAV-2018-900, de fecha 29 de junio del 2018, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por la señora Alonzo Lucas Blanca Gladys con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0716 de fecha junio 27 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina; Así como el valor por metro cuadrado del suelo el cual mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-051, de fecha enero 17 de 2018, suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos y Catastro y Registros que es de \$15,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. 330-B-DPOT-JZO-2017, de fecha 1 de junio de 2017, suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 197,24m², tomando en consideración el Informe Socio Económico No. I-GTH-BECQ-2018-223 de fecha 7 de mayo del 2018 suscrito por la Lcda. Beatriz Elizabeth Cedeño Quiroz – Trabajadora Social GAD Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora Alonzo Lucas Blanca Gladys por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 295,86 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).



00107334

Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la parroquia Manta, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, de Clave catastral: 5050622000, que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 14,90m – Callejón público; Atrás: 14,90m – Alonzo Vélez Carlos Porfirio; Costado Derecho: 13,26m – Alonzo Lucas Marisol Estrellita; Costado Izquierdo: 13,26m – Alonso Veliz Lisandro Manuel. Área Total: 197,24m². Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor de la señora ALONZO LUCAS BLANCA GLADYS, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 15,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registros, y del informe socio económico que determina la situación actual de la posesionaria se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD \$. 295,86, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 197,24m², ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 14,90m – Callejón público; Atrás: 14,90m – Alonzo Vélez Carlos Porfirio; Costado Derecho: 13,26m – Alonzo Lucas Marisol Estrellita; Costado Izquierdo: 13,26m – Alonso Veliz Lisandro Manuel. Área Total: 197,24m²., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 15,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que la posesionaria no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo la señora ALONZO LUCAS BLANCA GLADYS que cancelar la cantidad de \$295,86.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 048-JOIC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA - PARROQUIA MANTA - CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS BLANCA GLADYS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterly Zambrano Vera.





00107335

Titulo de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, a la adjudicataria del lote de terreno ubicado en el sitio "San Juan" de Manta, de la Parroquia Manta, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta al trigésimo primer día del mes de julio del año dos mil dieciocho.

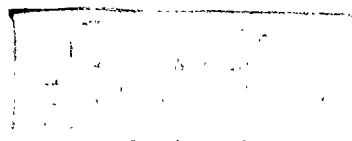

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 048-JOZC-SITIO "SAN JUAN" DE MANTA -PARROQUIA MANTA -CANTON MANTA. - A FAVOR DE LA SRA. ALONZO LUCAS BLANCA GLADYS / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo. REVISADO: Abg. María Gasterlu Zambrano Vera.

8





00107336

No.: 475-SM&GD-S-PGL
Manta, Agosto 13 de 2018

Señora
Alonzo Lucas Blanca Gladys
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo Resolución Administrativa No. 048-ALC-M-JOZC-2018 de Adjudicación de un lote de terreno en el sitio San Juan de Manta de la parroquia Manta, emitido por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, que otorga a favor de la Sra. Alonzo Lucas Blanca Gladys.

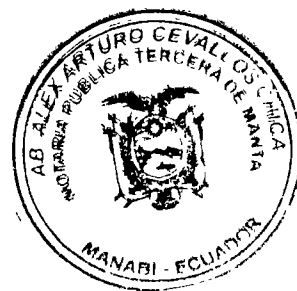
Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López

SECRETARIA MUNICIPAL ENCARGADA

Elaborado por: Lic. Gabriela Delgado



~~CONFIDENTIAL~~

~~CONFIDENTIAL~~

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 130637561-7

CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
NOMBRES
**ALONZO LUCAS
BLANCA GLADYS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



00107337

INSTRUCCION
BASICA

PROFESIÓN / CLASIFICACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E1131A1121

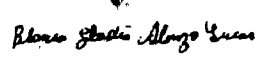
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALONZO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCAS ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2018-10-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-17


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULA DO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CARNÉ DE DISCAPACIDAD

CONA

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

**ALONZO LUCAS
BLANCA GLADYS**

CEDULA N°. 130637561-7
REGISTRO N°. 13.4190
TIPO DE DISCAPACIDAD: **VISUAL**
PORCENTAJE DISCAPACIDAD: **70%**
TIPO DE SANGRE



FIRMA DEL DISCAPACITADO / HUELLA DIGITAL



00107338

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2018	13	08	03	P02351
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA MARÍA ZAMBRANO VERA, EL DÍA DE HOY, EN QUINCE (17) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA: BLANCA GLADYS ALONZO LUCAS, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130637561-7, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO SAN JUAN DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 14,90M.- CALLEJÓN PÚBLICO; ATRÁS: 14.90M.-ALONZO VÉLEZ CARLOS PORFIRIO; COSTADO DERECHO: 13,26M.-ALONZO LUCAS MARISOL ESTRELLITA; COSTADO IZQUIERDO: 13,26M.- ALONSO VELIZ LISANDRO MANUEL.-. ÁREA TOTAL: 197,24M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 048- ALC-M-JOZC-2018, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2018, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN SU ART. 11, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.- MANTA, DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA

100-443887-100

[Faint circular stamp]

00107339

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 3959

Número de Repertorio: 8098

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3959 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1306375617	ALONZO LUCAS BLANCA GLADYS	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5050622000	68982	ADJUDICACIÓN

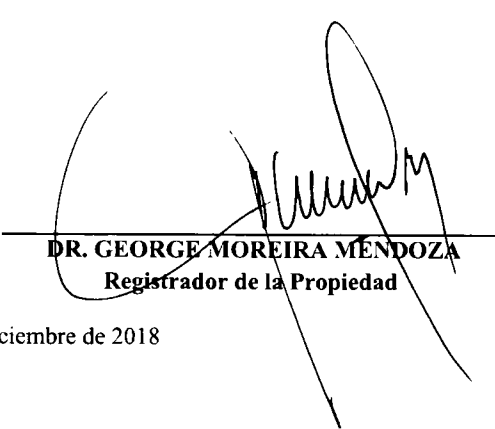
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 07-dic./2018

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MÉNDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 7 de diciembre de 2018